

Información Registral expedida por:

PABLO SANCHEZ-BACHILLER SERRA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HELLÍN

Santa Ana, 11, 2ª Pta.

02400 - HELLÍN (AB)

Teléfono: 967300696

Fax: 967306107

Correo electrónico: hellin@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64ZN24T9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia: **CA 242/2023-26041514045925546**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HELLÍN

- PABLO SANCHEZ BACHILLER -

ADVERTENCIA: Conforme al art.222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene **VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS**. Conforme al art.225, el contenido registral sólo podrá acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. La nota simple informativa, a diferencia de la certificación, no necesita legalmente extenderse en papel especial, ni llevar fecha de expedición, ni estar firmada o sellada por el Registrador. En consecuencia, LA PRESENTE NOTA SIMPLE **SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA EL SOLICITANTE, NO PARA TERCEROS**.

Fecha: Hellín, 16 de abril de 2026

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DATOS DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN: Tomo: 1580 Libro: 848 Folio: 223 Inscripción: 13 Fecha: 17/01/2019
FINCA DE HELLÍN N°: 31556
C.R.U.: 02006000268660

DESCRIPCIÓN

URBANA.- FINCA ESPECIAL OCTAVA.- Vivienda en planta tercera, del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle Cuesta de los Caños, número tres, ocupa noventa y dos metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, y baño. Linda por la derecha entrando, según la orientación del edificio, casa de Manuel Espinosa López; izquierda, vuelo del edificio; y espalda, Rosalía Velasco Ortuño. Tiene asignada una cuota de catorce enteros por ciento en el valor del edificio, elementos y gastos comunes. En los gastos de portal y escalera contribuirá con el veinte por ciento.
Referencia catastral: 3237005XH1633B0006UX

Estado de coordinación de esta finca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria:

No coordinado con catastro

OBSERVACIONES:

TITULARIDAD

STAR LOGISTICA 2014 SL con CIF N° B73854978, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, , por título de Compraventa, según consta en la **inscripción 13ª**, al folio 223, del tomo 1580, libro 848 de Hellín, con fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.

CARGAS VIGENTES

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre la totalidad de esta finca, a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con NIF Q0369014F, tomada en virtud de procedimiento expediente administrativo de apremio, seguido bajo el número 3.092.100.359.187, contra Star Logistica 2014 Sl, en reclamación de la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTÉSIMAS euros de principal; MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS euros para intereses; CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS euros para costas; ordenada en virtud de decreto de fecha 03 de marzo de 2022, y en virtud de mandamiento expedido por el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de Alicante de fecha 03 de marzo de 2022; número 3.092.100.359.187 Según la anotación letra D al folio 35, del tomo 1628, libro 878 de Hellín, de fecha seis de abril del año dos mil veintidós.

Al margen de la anotación que antecede, consta nota de haberse expedido con fecha de hoy, la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en virtud del Expediente Administrativo de Apremio a que se contrae dicha anotación.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: D TOMO: 1.628 LIBRO: 878 FOLIO: 35 FECHA: 06/04/22

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre la totalidad de esta finca, a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con NIF Q0369014F, tomada en virtud de procedimiento expediente administrativo de apremio, seguido bajo el número 3.092.100.359.187 en reclamación de la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS euros de principal; OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS euros para intereses; CERO euros para costas; menos la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA CENTÉSIMAS euros de recargo de apremio ordenada en virtud de decreto de fecha 08 de marzo de 2022, y en virtud de mandamiento expedido por el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de Alicante de fecha 08 de marzo de 2022; número 3.092.100.359.187 Según la anotación letra E al folio 36, del tomo 1628, libro 878 de Hellín, de fecha ocho de abril del año dos mil veintidós.

Al margen de la anotación que antecede, consta nota de haberse expedido con fecha de hoy, la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en virtud del Expediente Administrativo de Apremio a que se contrae dicha anotación.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: E TOMO: 1.628 LIBRO: 878 FOLIO: 36 FECHA: 08/04/22

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre la totalidad de esta finca, a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con CIF Q0219002C, tomada en virtud de procedimiento Expediente número 03 09 21 00359187, seguido bajo el número 3.092.100.359.187, contra Star Logistica 2014 Sl, en reclamación de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTÉSIMAS euros de principal; TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS euros para intereses; CERO euros para costas; menos la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS euros de recargo de apremio ordenada en virtud de decreto de fecha 09 de mayo de 2022,

y en virtud de mandamiento expedido por el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de Alicante de fecha 24 de mayo de 2022; número 3.092.100.359.187 Según la anotación letra F al folio 36, del tomo 1628, libro 878 de Hellín, de fecha quince de junio del año dos mil veintidós.

Al margen de la anotación que antecede, consta nota de haberse expedido con fecha de hoy, la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en virtud del Expediente Administrativo de Apremio a que se contrae dicha anotación. Hellín,

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: F TOMO: 1.628 LIBRO: 878 FOLIO: 36 FECHA: 15/06/22

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre la totalidad de esta finca, a favor de **HACIENDA PUBLICA** con CIF Q2826000H, tomada en virtud de procedimiento administrativo de apremio, seguido bajo el número {0}, contra Star Logistica 2014 Sl, en reclamación de la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS euros de principal; SEIS MIL OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMAS euros para intereses; CERO euros para costas; ordenada en virtud de decreto de fecha 10 de noviembre de 2023, y en virtud de mandamiento expedido por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de fecha 10 de noviembre de 2023; número {0} Según la anotación letra G al folio 36, del tomo 1628, libro 878 de Hellín, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés.

Al margen de la anotación que antecede, consta nota de haberse expedido con fecha de hoy, la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en virtud del Expediente Administrativo de Apremio a que se contrae dicha anotación.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: G TOMO: 1.628 LIBRO: 878 FOLIO: 36 FECHA: 28/11/23

SIN MÁS CARGAS

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

---FIN DE LA NOTA SIMPLE---



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE HELLIN a día dieciséis de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20200628D684D4A8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20200628D684D4A8